



CIRCULAR CONJUNTA N° () 002

DE: CONTRALOR GENERAL DELA REPUBLICA
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

PARA: Gobernadores de Departamento, Alcaldes distritales, metropolitanos y Municipales, Gerentes, Directores, Jefes y Asesores de Control Interno de Entidades Descentralizadas del Nivel Territorial.

ASUNTO: Verificación de Cumplimiento de los articulo 8º y 9º de la Ley la Ley 1474 de 2011 o Ley Anticorrupción Colombiana por parte de los nuevos administradores del nivel Territorial

FECHA: 2 de febrero de 2016

Respetados Servidores Públicos:

El Contralor General de la Republica y el Procurador General de la Nación, actuando en el Marco de sus competencias constitucionales y legales de forma coordinada, y para el cumplimiento de los fines del Estado en los parámetros del artículo 209 de la Constitución Política, instan a los actuales gobernadores, alcaldes distritales metropolitanos y municipales; y a los Gerentes, Directores, Jefes y Asesores de Control Interno de las Entidades Descentralizadas del Nivel Territorial del país, para que envíen con destino a estas entidades de control (a ambas), la siguiente información tendiente la misma a la verificación y control por parte de estas entidades del respetuoso cumplimiento que los nuevos funcionarios posesionados a partir de enero de 2016, hayan dado a la Ley Anticorrupción Colombiana, en sus artículos 8º y 9º

1. Dado a que en el artículo 8º de la Ley 1474 de 2011, el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en el nivel territorial y a partir de la vigencia de la citada ley, pasa a clasificarse como de periodo fijo de cuatro (4) años, que comienzan en la mitad del respectivo periodo del Gobernador o Alcalde; enviar con destino a la Procuraduria General de la Nación y a la Contraloria General de la Republica, las Actas de posesión y/o contratos de prestación de servicios, con fechas de enero de 2014 y de enero de 2016, los cuales en acato a la norma citada en el presente párrafo, deberán corresponder a la misma persona contratada y/o nombrada en ambas fechas. Por lo que en

caso de no darse cumplimiento en tal sentido, se deberá anexar un escrito firmado por el funcionario público que actuaba como asesor, jefe, director, coordinador o auditor de control interno a diciembre de 2015, en donde manifieste explícitamente el motivo de la no aceptación de su cargo para el periodo que comienza en el año 2016 y que termina en diciembre de 2017.

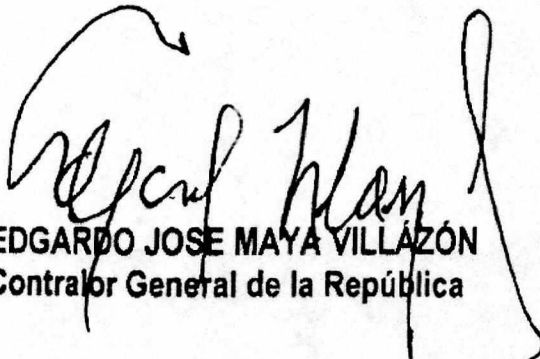
2. Dado a que para dar cumplimiento al artículo 9º de la misma Ley 1474 de 2011, para desempeñar el cargo de asesor, jefe, director, coordinador o auditor de control interno, a partir de la entrada en vigencia de la citada ley, se deberá, a) Acreditar formación profesional, en cualquier disciplina académica, b) Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en asuntos de control interno; enviar con destino a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República, copia de los certificados de estudio que acrediten el cumplimiento del literal a) y copia de los certificados de experiencia que acrediten el cumplimiento del literal b) antes enunciados, para los jefes de control interno nombrados tanto en enero de 2014 como en enero de 2016.

3. Igualmente enviar el acto administrativo por medio del cual el Jefe del ente territorial asigna los jefes, asesores o auditores de control interno a las diferentes entidades territoriales de su municipio, distrito o gobernación.


4. Allegar los informes de ley realizados por los asesores contratados o vinculados a partir de enero de 2016, por cuanto se han recibido algunas denuncias por plagio, en los mismos, en donde se ha observado que solo se le cambia la firma y la fecha por parte del nuevo asesor, jefe, director, coordinador o auditor de control interno.

La información deberá ser enviada en formato PDF, en orden y debidamente identificada, durante los próximos 5 días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, a los correos electrónicos juridica@contraloria.gov.co, juridica@procuraduria.gov.co y dianarosecheverri@gmail.com

Cordialmente,



EDGARDO JOSE MAYA VILLAZÓN
Contralor General de la República



ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO
Procurador general de la Nación